

EXPEDIENTE Nº: 4314841

FECHA: 26/04/2018

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	Máster Universitario en Protección de Datos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad (es)	Universidad Internacional de La Rioja
Centro (s) donde se imparte	Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	---
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	A DISTANCIA

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Derecho de Protección de Datos por la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) fue verificado el 9 de octubre de 2014 por el Consejo de Universidades tras su evaluación positiva por ANECA el 31 de julio de 2014. La implantación del título en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades se inició en el mes de noviembre del curso 2016-2017, tres años después de lo previsto. El retraso en su implantación obedece al proceso legislativo seguido en el Unión Europea para la adopción del Reglamento sobre protección de datos al que el Máster se vincula, en la medida en que estaría dirigido a ofrecer la formación de la figura de los “Delegados de protección de datos”, que inicialmente contemplaba dicho Reglamento y que finalmente ha de ser objeto de desarrollo normativo por parte de los Estados miembros. Finalmente, el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, será aplicable a partir del 25 de mayo de 2018. El contenido de la memoria verificada obedecía a las primeras propuestas legislativas de este Reglamento. Ello ha supuesto que los contenidos que se ofrecen en el Máster se hayan tenido que adecuar para impartir una docencia que se centra en la actual legislación en vigor: la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos que no se ha modificado por el momento –y que el Informe de Autoevaluación afirma que convivirá con el citado Reglamento UE– y la información actualizada relativa al Reglamento europeo. Por todo ello, la implantación del plan de estudios ha sufrido un retraso respecto a lo previsto en la memoria verificada de 2014. Desde su verificación sólo ha existido una promoción, la correspondiente al curso 2016-2017.

La implantación del plan de estudios se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la memoria verificada. Concretamente, la secuenciación de las asignaturas del plan de estudios conforme a las necesidades formativas, y a la organización de las actividades formativas empleadas en las diversas asignaturas, es correcta y facilita la adquisición de los resultados de aprendizaje y competencias previstas. Igualmente, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación también resultan conformes a lo establecido en la memoria verificada. Las guías docentes del título han estado disponibles, con una estructura homogénea, con la información correspondiente, y con una bibliografía apropiada a las competencias.

Dadas las características especiales de este título, que se diseñó para formar a profesionales en el área de la protección de datos en función de una propuesta de Reglamento europeo que se modificó con carácter posterior a la modificación del título, se han llevado a cabo distintos procedimientos para

asegurar la relevancia y la actualización del perfil de egreso real de los estudiantes del Máster, como el examen de otros programas de especialización de características similares, consultas a especialistas en la materia y autoridades de instituciones de relevancia (la información consta en la Evidencia E1 incluida junto al Informe de Autoevaluación, en la que se deja constancia de la consulta vía e-mail a profesores universitarios y profesionales del sector, y donde informan de que todos valoraron positivamente los diferentes aspectos del título) y la obtención de la opinión de los profesores del título, que se recogió en la reunión del claustro de profesores de marzo de 2017 (Evidencia E2 incluida junto al Informe de Autoevaluación)

La propuesta inicial del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, hacía necesaria la figura profesional del Delegado de Protección de Datos (DPD) que habría sido obligatoria en organizaciones e instituciones públicas y en entidades con más de 250 trabajadores y en las de menos de 250 trabajadores en algunos casos (prevista en los artículos 37 y siguientes del Reglamento) Sin embargo, la versión final del Reglamento europeo no ha regulado la figura como se esperaba, remitiendo a la regulación de cada uno de los Estados miembros. Por ello, en la Web del título se hace referencia a la legislación española de protección de datos.

El Máster no habilita para el ejercicio de una profesión regulada y la información ofrecida en la Web no induce a confusión al respecto. Sin embargo, no se da una clarificación de la situación legislativa. En la pestaña “Salidas profesionales” se enumeran las profesiones para las que resulta necesario contar con los conocimientos y materias relacionadas con este título. También se informa de los resultados de aprendizaje y del conjunto de competencias profesionales susceptibles de ser adquiridas cursando el Máster en protección de datos.

El Informe de Autoevaluación explica que estos mecanismos responden al modelo de la UNIR y, en particular, al de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades, donde se centraliza la información de sus títulos en la figura de un vicedecano. Si bien el título cuenta con mecanismos de coordinación docente tales como una comisión docente o los equipos docentes, estas funciones son desempeñadas por otros órganos previstos por la UNIR. Así, desempeñan estas funciones el director académico, responsable de la selección del profesorado y de todos los aspectos académicos del título; la coordinadora académica del Máster, quien actúa en colaboración con el director y consulta los programas de las asignaturas y el cumplimiento de los objetivos, con el fin de garantizar la calidad académica; el claustro de profesores, entendido como suma de los docentes, y no como órgano específico, reunido ya en dos ocasiones desde la implantación del título, que se encarga de los materiales de aprendizaje y de las revisiones y adaptaciones sugeridas por la dirección académica o propuestas por los propios profesores (el Informe de Autoevaluación explica que “dado el número de profesores por asignatura, no ha sido necesario nombrar responsables por materias, sino que desde la coordinación académica se realiza la coordinación horizontal para evitar eventuales solapamientos y duplicidades”); los técnicos de organización docente (TOD), que atienden las dudas de los profesores y gestionan los aspectos técnico-administrativos; y los tutores personales.

Los profesores valoran los aspectos relacionados con la coordinación del título con calificaciones que van de 4,9 a 5 sobre 5. Aunque no se valora la carga de trabajo, en las encuestas de satisfacción de los

estudiantes y profesores si se valora el equilibrio entre la carga teórica y la práctica de las asignaturas entre 3,2 y 4,3 sobre 5 (Evidencia E22 adjuntada junto al Informe de Autoevaluación)

Conforme a la memoria verificada, el acceso al Máster está abierto a las diferentes posibilidades de acceso al título establecidas en el Real Decreto 1393/2007. El Informe de Autoevaluación señala que, como regla general, el estudiante es admitido en el Máster sin que se establezcan requisitos adicionales, por lo que únicamente sería necesario acreditar estar en posesión de alguno de los siguientes títulos que se enumeran en la Web: Grado en Derecho, título superior de grado, diplomatura o licenciatura cuya troncalidad obligue a recibir formación jurídica básica: Ciencia Política, Administración y Dirección de Empresas, Relaciones Laborales-Graduado Social y Criminología; estudios de postgrado en materias afines como Derecho de las Telecomunicaciones, o aspectos jurídicos del Comercio Electrónico; o estudios de postgrado relacionados con la seguridad de la información que necesariamente deban haber incorporado como formación obligatoria materias de introducción al Derecho y Derecho sectorial.

En caso de que la demanda de preinscripción supere el número de plazas ofertadas se concederá prioridad a los graduados o licenciados en Derecho o Informática atendiendo como criterio secundario al orden de preinscripción. La Evidencia E3, incluida junto al Informe de Autoevaluación, muestra que la formación previa de los estudiantes de la primera promoción del Máster en el curso académico 2016-2017 era: 78%, Derecho; 8%, Ciencias Económicas; en porcentaje inferior al 5%, Ciencia Política, Ciencias Empresariales, Ciencias de la Información y Ciencias del Trabajo. El título está verificado para 100 estudiantes en la primera promoción y 150 las posteriores. En la primera promoción 2016-2017 hubo un total de 34 estudiantes de nuevo ingreso matriculados. Este número, y el tamaño de los grupos, resultan adecuados para el desarrollo de las competencias contempladas y sus correspondientes resultados de aprendizaje.

La Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de la UNIR, aprobada por el Consejo Directivo el 8 de abril de 2011, y modificada el 16 de febrero de 2017, dispone que los estudiantes de Máster de la UNIR podrán cursar sus estudios a tiempo completo matriculándose en un mínimo de 42 ECTS por curso académico y a tiempo parcial con un mínimo de 30 ECTS. El rector, atendiendo a circunstancias excepcionales, y muy especialmente en los casos de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, o incompatibilidad con la vida laboral y familiar, podrá autorizar la matrícula a tiempo parcial por un número de créditos inferior. En relación con la normativa de reconocimiento de créditos, se encuentra regulada a nivel de universidad. En el caso concreto del Máster Universitario en Derecho de Protección de Datos, la memoria verificada establecía como posibilidad un máximo de 9 ECTS por experiencia laboral y un máximo de 9 ECTS por créditos cursados en títulos propios. En el momento de la evaluación por parte del panel de expertos, no se había producido reconocimiento de créditos por estos aspectos.

En el plan de mejoras presentado por la UNIR tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación emitido por ANECA, y bajo responsabilidad de la dirección académica, se establece el compromiso de proceder al análisis de las novedades legislativas que se produzcan en el ámbito propio del título y a la reflexión acerca de la pertinencia de modificar los descriptores de las asignaturas que se contemplan en la memoria, a través, en su caso, de una modificación de la citada memoria. Las

acciones se realizarán de manera trimestral, fijándose como indicador de seguimiento el informe favorable a la modificación de la memoria, o lo contrario, con la dirección académica como responsable del seguimiento.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La página web del Máster Universitario en Derecho de Protección de Datos de la UNIR recoge información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo, su desarrollo y sus resultados. Por otra parte, no figuran, dentro de la Web, los criterios de admisión descritos en la memoria verificada. La información relevante para la toma de decisiones de futuros estudiantes está publicada en la página web del Máster y es fácilmente accesible. No obstante, es necesario señalar que la información relativa a salidas profesionales debe matizarse para ajustarse a la normativa aún en vigor, y no generar expectativas respecto a la creación de la figura de los DPD.

Antes de matricularse, el estudiante tiene acceso a toda la información relativa al Máster que está disponible en la Web de la UNIR, en ventanas e hiperenlaces como el acceso a estudios, o información sobre estudiantes con titulación no española. También se puede consultar todas las guías docentes con los sistemas de evaluación, competencias, bibliografía y materiales de trabajo, así como el calendario académico y el plan de estudios general.

En el aula virtual de cada asignatura, el estudiante dispone de documentación específica para que pueda desarrollar adecuadamente las actividades formativas previstas y la evaluación continua.

En el plan de mejoras adoptado por la UNIR tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación realizado por ANECA, y bajo responsabilidad de la dirección académica, se establecen compromisos como el análisis de la información que actualmente se recoge en la Web en relación a las salidas profesionales, la consulta dentro de los órganos establecidos por parte de la universidad, claustro, UCT... acerca de la información, y la materialización de los cambios que se estimen oportunos. Estas acciones se realizarán entre enero y diciembre 2018, con las actas de reunión donde se traten estas materias como indicador de seguimiento, y la dirección académica como instancia responsable del citado seguimiento.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Derecho de Protección de Datos dispone de un SGIC común a todos los títulos que se sustenta, esencialmente, sobre dos comisiones: una comisión central, la Unidad de Calidad de la UNIR (UNICA) y una comisión específica para cada título, la Unidad de Calidad de la Titulación (UCT) Las tareas se distribuyen de forma coordinada entre ambas comisiones, en donde reside el análisis de la información y las acciones de mejora.

El Máster se implantó en el curso 2016-2017, por lo que, en el momento del análisis de este criterio, únicamente existían dos actas de la UCT: el acta de constitución y el acta de marzo de 2017 que recoge aspectos referidos a las prácticas y al Trabajo Fin de Máster (TFM)

Dado el escaso tiempo transcurrido desde la implantación del Máster hasta la elaboración de la documentación para el proceso de renovación de la acreditación no se dispone de evidencias de la puesta en marcha de los procedimientos de manera completa, si bien se tienen datos de satisfacción de las asignaturas del primer cuatrimestre.

En el plan de mejoras presentado por la UNIR tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación emitido por ANECA, y bajo responsabilidad de la dirección académica, la universidad adopta el compromiso de revisar la documentación en relación con el SGIC y elaborar los registros en relación a los procedimientos SGIC. Estas tareas se realizarán entre enero y diciembre de 2018, como indicador de seguimiento se establecen los registros conforme los procedimientos recogidos en el SGIC, y la dirección académica será también responsable del citado seguimiento.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El profesorado del Máster Universitario en Derecho de Protección de Datos reúne el nivel académico, la experiencia profesional, y la calidad docente e investigadora adecuada al título, de acuerdo con lo establecido en la memoria verificada y con las evidencias que se aportan en la Tabla 1, en la que se recoge el currículum vitae de los profesores. En la primera promoción del Máster ha impartido docencia 17 profesores (Tabla 1), de los cuales 12, el 78,28%, eran doctores, superando el 50% previsto en la memoria verificada. Junto con la experiencia docente e investigadora del profesorado, los docentes del Máster disponen de una dilatada experiencia profesional, al haber desempeñado funciones y responsabilidades diversas en el ámbito de la protección de datos. En la primera promoción hubo 34 estudiantes y 17 profesores, lo que supone una ratio de 42,05 (Tablas 1 y 2) En el Informe de Autoevaluación se expresa el deseo de mantener en los próximos cursos la continuidad del cuerpo docente. No obstante, las categorías de profesores propuestas en la memoria verificada y las que finalmente imparten el Máster no coinciden, en particular, en lo relativo al número de profesores colaboradores.

Durante la visita, los responsables académicos del Máster han aclarado que la carga docente se calcula en función del número de créditos y de estudiantes de manera que los profesores puedan atender las necesidades docentes de manera adecuada. El grado de satisfacción de los estudiantes de la primera promoción con el profesorado de cada una de las asignaturas del plan de estudios, tanto en la faceta de impartición como en la de corrección de actividades y atención de foros es positiva, con puntuaciones que, en promedio, se acercan al 4 sobre 5.

La UNIR tiene establecidos procedimientos de formación y actualización de su profesorado, a fin de asegurar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, que abarcan desde la formación inicial sobre el uso de la plataforma, que se ofrece a todos los nuevos profesores que se incorporan a la universidad, hasta los cursos de especialización en el marco del Congreso CITES al que anualmente han de asistir los profesores. En el caso del profesorado del Máster en Derecho de Protección de Datos, desde su inicio, en noviembre de 2016, se han ofrecido distintas sesiones de formación que se desarrollan al mismo tiempo que se inicia la docencia del Máster. El plan de formación de la UNIR para la actividad docente es valorado por el profesorado del título con puntuaciones entre 3,6 y 4,1 sobre 5, siendo el aspecto mejor valorado la formación impartida para profesores nuevos (Evidencia E22, incluida junto al Informe de Autoevaluación) La UNIR ofrece a los profesores diversas vías e incentivos para progresar en su carrera docente y de investigación, así como para conseguir la acreditación. Para ello, la UNIR ha promovido actividades como la publicación en revistas de prestigio, la participación en congresos y la creación de grupos de investigación, a las que se suman las actividades que los profesores del Máster han realizado de manera autónoma cada año.

Durante la visita del panel de expertos a la universidad, los profesores y los responsables académicos han clarificado el modo en que la UNIR promueve la carrera investigadora y los procesos de acreditación de sus profesores con incentivos económicos y descargas docentes. En las encuestas de satisfacción del profesorado se valora el ítem “Facilidad para desarrollar su faceta investigadora” con una puntuación de 2,9 sobre 5 (Evidencia E22, incluida junto al Informe de Autoevaluación)

En el plan de mejoras presentado por la UNIR tras la recepción del informe provisional de renovación de

la acreditación elaborado por ANECA, y bajo responsabilidad de la dirección académica, la universidad se compromete a la modificación de la memoria para proceder a la actualización de las categorías laborales correspondientes al VII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados, aprobado el 6 de mayo de 2016, así como a la actualización de dichas categorías en la tabla del criterio 6 con el número real de profesores de cada categoría. Dichas tareas se realizarán entre enero y diciembre de 2018, con la información favorable a la modificación de la memoria, o lo contrario, como indicador de seguimiento, y la dirección académica como responsable de ese seguimiento.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de gestión y administración es adecuado para el desarrollo del Máster Universitario en Derecho de Protección de Datos en su modalidad online.

Los recursos materiales que se destinan al título en razón de sus estudiantes y de sus actividades formativas son adecuados.

Las infraestructuras tecnológicas y los materiales didácticos para la impartición del Máster son adecuados y, además, los recursos previstos inicialmente en la memoria verificada se han mejorado atendiendo a los avances tecnológicos. Los profesores valoran positivamente los recursos, en especial el soporte técnico, con un 4,76 sobre 5.

La UNIR ofrece servicios de apoyo, orientación académica y tutorías con carácter general de los que se beneficia el Máster, sin que se faciliten evidencias específicas sobre su adaptación a este título.

El Máster en Derecho de Protección de Daños cuenta con prácticas externas de carácter obligatorio con 4 créditos ECTS, que son evaluadas con un sistema de evaluación continua de informes realizados durante las prácticas. No hay información sobre el grado de satisfacción de los estudiantes. Durante la visita, los estudiantes señalan que, en su caso, han solicitado el reconocimiento de las prácticas para compatibilizar sus actividades profesionales con el Máster.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Tabla 6 aportada junto al Informe de Autoevaluación recoge las competencias del nivel de Máster del MECES que corresponden a cada asignatura del título, debiendo señalarse que las correspondencias que aparecen en ella coinciden con las indicadas en la memoria verificada. La adquisición de las competencias previstas se justifica mediante las actividades formativas, la metodología seguida y los sistemas de evaluación. El Informe de Autoevaluación concluye que el sistema de evaluación de las diferentes asignaturas (excepto Prácticas Externas y el TFM) combina la evaluación continua, que representa el 40% de la evaluación final, junto con un examen presencial que representa el 60% de la calificación. Este examen debe ser superado para que se pueda proceder a la aplicación del promedio con la evaluación continua. En el caso del TFM, los estudiantes realizan un trabajo de investigación sobre alguno de los temas estudiados en el Máster, bajo la supervisión de un director con el que el estudiante mantiene un contacto directo y periódico, durante toda la elaboración del trabajo, y a quien va presentando entregas parciales, manteniendo con él reuniones presenciales virtuales de manera regular.

No obstante, en el momento de la entrega del Informe de Autoevaluación no existía todavía una promoción de egresados y, por tanto, no se puede establecer la valoración sobre si los resultados de aprendizaje satisfacen los objetivos del programa formativo.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Debido al calendario de implantación del título, en el momento de la evaluación para la renovación de la acreditación no se disponía de indicadores de rendimiento globales del título.

En el ámbito de los indicadores de satisfacción, el Informe de Autoevaluación señala que “debido al corto recorrido del título, al no haber finalizado la primera promoción del Máster, no se dispone de resultados de satisfacción de estudiantes en relación a las asignaturas del 2º cuatrimestre, así como las de carácter general (que se realizan al final del calendario de impartición)” Respecto a la satisfacción con las 6 asignaturas del primer cuatrimestre, la valoración final es de 4,02 sobre 5. La satisfacción media del estudiante con el profesor es de 3,7 sobre 5, con puntuaciones que oscilan entre 3,2 y 4,8 sobre 5 en las diferentes asignaturas.

En relación con la inserción laboral, el Informe de Autoevaluación señala que “hasta la fecha no se ha dispuesto de datos de inserción laboral y satisfacción de los egresados. Debe transcurrir al menos un año desde la graduación de los primeros estudiantes para poder recabar esta información”.

En el plan de mejoras presentado por la UNIR tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación elaborado por ANECA, y bajo responsabilidad de la dirección académica, la universidad se compromete, en primer lugar, a proceder al análisis de los resultados en relación a las tasas que ha obtenido el título al finalizar el curso académico, así como al establecimiento, en su caso, de las medidas oportunas que reviertan en la mejora de los datos obtenidos. Igualmente, se procederá también al análisis de los resultados en relación a los resultados de satisfacción que ha obtenido la titulación, al finalizar el curso académico, y al establecimiento, en su caso, de las medidas oportunas que reviertan en la mejora de los datos analizados. Todas estas acciones se materializarán entre enero y diciembre de 2018, con el informe anual de la titulación como indicador de los seguimientos, y con la dirección académica como instancia responsable de esos seguimientos.

Igualmente, la universidad se compromete a realizar estudios de inserción laboral y proceder a su análisis bajo responsabilidad de la dirección académica. Ambas acciones se plasmarán en un primer informe el primer trimestre de 2019, con los principales resultados del informe como indicador de seguimiento, la dirección académica como responsable del citado seguimiento.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones, comprometidas en el plan de mejoras presentado por la universidad tras la recepción del informe provisional de renovación de la acreditación elaborado por ANECA:

-Matizar la información relativa a salidas profesionales para su ajuste a la normativa aún en vigor, de manera que no se generen expectativas profesionales no fundadas respecto a la creación de la figura de Delegado de Protección de Datos.

-Una vez que se culmine la implantación del título, realizar la implementación de los diferentes procedimientos recogidos en el SGIC.

-Aprovechar futuras modificaciones de la memoria para actualizar y ajustar el número y las categorías del profesorado a la situación real del título.

-Una vez el título disponga de recorrido suficiente, proceder al análisis de sus diversas tasas, con el objeto de que la información así obtenida pueda servir como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.

-Una vez el título disponga de recorrido suficiente, proceder al análisis de los resultados relativos a la satisfacción de sus diversos grupos de interés, con el objeto de que la información así obtenida pueda servir como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.

-Realizar estudios de inserción laboral, una vez se disponga de información suficiente, con el objeto de que los datos así obtenidos puedan servir como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.

El seguimiento del título, por parte de ANECA, tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 26/04/2018:



El Director de ANECA